

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO :

Que, mediante Decreto Supremo N° 11358 de 22 de febrero de 1974, con carácter temporal, por el plazo de noventa días, se ha formalizado un régimen de exención total de gravámenes a la importación de artículos esenciales de consumo, comprendidos en catorce fracciones arancelarias, con objeto de resolver el problema de desabastecimiento del mercado nacional.

Que, se ha considerado la necesidad de ampliar el plazo de vigencia de este régimen de exenciones en razón a que los importadores están acudiendo a mercados de ultramar para realizar sus importaciones; así como incorporar a la lista de productos las lentejas que forman parte de los artículos esenciales de consumo.

Por tanto,

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA :

ARTÍCULO 1.- Se amplía el plazo de vigencia del régimen de exenciones previsto por Decreto Supremo N° 11358 de 22 de febrero de 1974, por ciento ochenta días a partir de la fecha de cumplimiento del plazo inicial.

ARTÍCULO 2.- Se incorpora a la lista de productos exencionados las lentejas y lentejones comprendidas en la Posición Arancelaria 07.05.89.03.

ARTÍCULO 3.- Se determina que el régimen de exenciones alcanza a las tasas por legalización de documentos a que se refieren los Capítulos 06.61, 06.02 y 06.03 del Arancel Consular en vigencia.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y de Industria, Comercio y Turismo, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de abril de mil novecientos setenta y cuatro años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, Jaime Florentino Mendieta Vargas, Roberto Capriles Gutiérrez, Jaime Quiroga Mattos, Mario Serrate Ruíz, Ambrosio García Rivera, Miguel Ayoroa Montaña, Alfredo Franco Guachalla, Luis Leigue Suárez, Raúl Lema Patiño, Alberto Natusch Busch, Guillermo Bulacia Salek, Guillermo Jiménez Gallo, Germán Azcárraga Jiménez, Sergio Otero Gómez.